



BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°
0035-2015-HSB – PROCESO ELECTRÓNICO
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE:
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON
CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB
ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA
(ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-
SB”.**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directiva “Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios”, en adelante la Directiva.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento y la Directiva, en la fecha señalada en el cronograma.

IMPORTANTE:

- *La convocatoria y las demás etapas del proceso de selección se llevarán a cabo íntegramente a través del SEACE.*

Los proveedores que deseen participar y presentar propuestas en el proceso deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, para interactuar en el sistema deben observar los lineamientos contenidos en el “Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios” publicado en www.seace.gob.pe.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES¹

El registro de participantes se efectuará a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

¹ Ver el “Manual para participar en un proceso electrónico de AMC de Bienes o Servicios” en www.seace.gob.pe.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme al objeto de la convocatoria. Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

La presentación de la propuesta (técnica y económica) se efectuará únicamente a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, luego de haber realizado el registro como participante.

Si se presentan propuestas por medio físico, sólo se tendrán en cuenta los documentos enviados electrónicamente a través del SEACE.

IMPORTANTE:

- *La etapa de presentación de propuestas se inicia y culmina conjuntamente con la etapa de registro de participantes, por tanto, los proveedores podrán registrar su participación y presentar su propuesta en una misma fecha o en fechas distintas, siempre que dichas etapas se encuentren vigentes según el cronograma del proceso.*

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

La presentación de propuestas se formaliza cuando se produce su envío a través del SEACE, en un solo acto. Para dicho efecto y, hasta antes del envío electrónico, los participantes del proceso podrán registrar sus propuestas como borrador dentro del plazo establecido para esta etapa, sin que ello genere ningún tipo de compromiso con la Entidad. Para tal efecto, toda la documentación que haya podido ser registrada y/o adjunta permanecerá alojada temporalmente en el SEACE.

El registro de la propuesta técnica se realiza en el formulario electrónico del SEACE, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que la conforman. Por su parte, la propuesta económica se registra directamente en el formulario electrónico que

² Para efectuar el registro y envío electrónico de la propuesta a través del SEACE, se debe observar los lineamientos contenidos en el “Manual para participar en un proceso electrónico de AMC de Bienes o Servicios” publicado en www.seace.gob.pe.

pone a disposición el SEACE. Asimismo, se deberá adjuntar un archivo digitalizado que contenga el detalle de precios unitarios, cuando este sistema haya sido establecido en las Bases.

Los documentos digitalizados que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IMPORTANTE:

- *Al momento de registrar la propuesta, el participante deberá verificar que el archivo digitalizado que adjunta corresponda a las extensiones que admite y muestra el SEACE, las que además se indican en el “Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios”.*
- *En el caso de procesos según relación de ítems, el registro de la propuesta debe efectuarse por cada ítem.*
- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

Realizado el registro de la propuesta (técnica y económica) en el SEACE, el postor deberá verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Una vez cerrada la etapa de presentación de propuestas, el SEACE eliminará toda la documentación no presentada formalmente como propuesta.

IMPORTANTE:

- *En caso de procesos según relación de ítems, el envío de todas las propuestas a través del SEACE, se efectuará en un solo acto hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas.*
- *Al momento del envío de las propuestas y en caso el proveedor no cuente con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentre inhabilitado para ser participante, postor y/o contratista, según corresponda, el SEACE considerará la propuesta como no admitida y la almacenará como parte de la documentación histórica del proceso de selección. En los casos de procesos de selección convocados según relación de ítems, la propuesta será considerada no admitida para todos los ítems.*
- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus propuestas, tienen carácter de declaración jurada.*

En caso la información contenida en los documentos digitalizados no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, la propuesta económica no podrá exceder el valor referencial del proceso o del ítem al que se postula. El sistema no permite el registro y envío de propuestas superiores al valor referencial del proceso o del ítem, según corresponda.*

1.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En la fecha y hora establecidas en el calendario del proceso, en presencia del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, el funcionario – usuario de la Entidad ingresará al SEACE a fin de proceder a la apertura electrónica de las propuestas técnicas, imprimiendo la totalidad de su contenido para entregársela a los órganos antes mencionados, según corresponda.

Podrá participar de esta actuación un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente; la inasistencia del veedor no vicia el proceso.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará que las propuestas técnicas contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará un acta que incluya la relación de todas las propuestas presentadas, las admitidas, las no admitidas y las descalificadas, así como el cuadro de la evaluación técnica. En caso de descalificación de propuestas, se deberá incluir en dicha acta el motivo de esa decisión. Dicha acta será publicada en el SEACE, antes de la apertura de las propuestas económicas, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *En los procesos de selección electrónicos no cabe la subsanación de las propuestas presentadas.*

1.6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez efectuada la publicación en el SEACE del acta de evaluación técnica, en presencia del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, el funcionario - usuario de la Entidad procederá a la apertura de las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica, procediendo a imprimir la totalidad de su contenido para entregársela a los órganos antes mencionados, según corresponda.

Podrá participar de esta actuación un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente; la inasistencia del veedor no vicia el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, la propuesta económica no podrá exceder el valor referencial del proceso o del ítem al que se postula.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En los procesos de selección electrónicos no cabe la subsanación de las propuestas presentadas.*

Sin perjuicio de ello, en los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna corrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro al postor que obtuvo el más alto puntaje, para lo cual elaborará, en forma previa, un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso. En caso de descalificación de propuestas se deberá incluir en la referida acta el motivo de dicha decisión.

El funcionario – usuario de la Entidad publicará en el SEACE el otorgamiento de la Buena Pro el mismo día que se llevó a cabo, debiendo incluir el cuadro comparativo y el acta de otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.³*

1.8. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida, si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, no se ha interpuesto recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

En los casos que el contrato se perfeccione mediante orden de servicio, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe notificarse la orden de servicio. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

La orden de servicio debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de servicio o la suscripción del contrato.*
- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en los términos de referencia del servicio contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS⁴

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

⁴ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS⁵

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : jneyra@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de **Servicio de Mantenimiento Correctivo con Cambio de Acometida Eléctrica Aérea la Sub Estación N° 1 hasta el Tablero de la Cochera (Anexo del Hospital – Av. Chota) del Honadomani-SB**”.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a S/. 39,950.00 (Trescientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre 2015.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1787-DEA.HONADOMANI.SB.2015 el 25 de Setiembre del 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Siete (07) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (en adelante El Reglamento)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁷

Etapas	Fecha y hora
Convocatoria	: 20 de Octubre del 2015
Registro de participantes	: Desde las 00:01 horas del 21 de Octubre hasta las 18:00 horas del 23 de Octubre del 2015 (vía electrónica a través del SEACE)
Presentación de Propuestas	: Desde las 00:01 horas del 21 de Octubre hasta las 18:00 horas del 23 de Octubre del 2015 (vía electrónica a través del SEACE)
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del 26 al 27 de Octubre del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 28 de Octubre del 2015

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas señaladas en el cronograma hasta la hora prevista para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en forma electrónica a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Reglamento y lo indicado en la Sección General de las presentes Bases.

IMPORTANTE:

- *Los participantes que deseen presentar propuestas deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar los lineamientos contenidos en el “Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios” publicado en www.seace.gob.pe.*

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁸ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración Jurada indicando la Garantía del Servicio (**Anexo N° 6**).
- g) Declaración jurada que cumpla con la NORMA DE SEGURIDAD NFPA.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹.

⁸ El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.

- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Del personal propuesto:** Deberá presentarla siguiente documentación:
UN INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECHANICO, colegiado habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (la habilitación del colegio de ingenieros del Perú será acreditada con copia simple o declaración jurada comprometiéndose a presentar la habilitación para la firma del contrato), con mínimo de 10 años de experiencia además sustentar la experiencia en instalación, mantenimiento de sub estaciones en media tensión y pozo a tierra y experiencia en la ejecución de trabajos similares en entidades públicas y/o privadas.

Acreditado mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE y contener la oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. Asimismo, se debe adjuntar un archivo que contenga el detalle de precios unitarios (**Anexo N° 8**), cuando este sistema haya sido establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica que presenten los postores deberá encontrarse dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP _i	= Puntaje total del postor i
PT _i	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	= Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:

En el caso de servicios en general se incluirán las siguientes ponderaciones:

c ₁	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.70
c ₂	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, vigente a la fecha de presentación.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del RUC de la empresa.
- l) Certificado de Habilidad profesional - Ingeniero Electricista o Electromecánico.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- b) Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- c) Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – JR. CHOTA)"

POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL HONADOMANI-SB.

Responde a los fines y objetivos para brindar una atención de salud de calidad a la población, lo cual beneficie y contribuya con el bienestar social.

Proteger la inversión patrimonial del Hospital, conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura física, para brindar un servicio mejorado y de calidad al usuario.

La estrategia fundamental de los presentes términos de referencia, se resume en el acondicionamiento de la cobertura y falso cielo de Central de Esterilización y de esta manera reemplazar la cobertura existente el cual se encuentra deteriorado y precario así como el reemplazo del falso cielo de triplay por un falso cielo moderno y adecuado al servicio.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – JR. CHOTA)"

FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de persona natural o jurídica para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – JR. CHOTA)"

- Mantenimiento correctivo del filtro de armónicos de la sub estación N° 1.
- Mantenimiento correctivo con el cambio de la terna eléctrica desde la sub estación N° 1 al tablero general de la cochera (anexo del hospital).
- Mantenimiento correctivo con la instalación de una nueva terna eléctrica desde la sub estación principal hasta la sub estación N°1.
- Mantenimiento correctivo de los pozos a tierra de los diferentes servicios del Hospital y anexo-
- Así lograr de esta manera tener unas instalaciones eléctricas adecuadas para el trabajo de los diferentes servicios, protegiendo el equipamiento médico de las diferentes áreas del Hospital.

ANTECEDENTES

La falta de mantenimiento preventivo de las sub estaciones, pozos a tierra, filtro de armónicos, banco de condensadores, sumando estas deficiencias, el incremento de Equipos Médicos, aires acondicionados, amerita que el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME", se realice de acuerdo a lo que esta normado por el código Eléctrico del Perú.

A.- FILTRO DE ARMÓNICOS

Se realizó una prueba del funcionamiento del equipo Sinawe de 60 amp. (Eliminador de armónicos) y se comprobó que esta fuera de servicio y aparentemente quemado. Este resultado es producto de la falta de mantenimiento generando que paguen a la generadora por un consumo de energía sin ser utilizada.

Los armónicos producidos por la gran cantidad de equipos electrónicos, computo, fluorescentes, etc. Que el hospital tiene y que son utilizados en gran mayoría en la totalidad y casi al mismo tiempo en horas punta, estos hacen que generen una gran cantidad de armónicos de diferentes grados, llámese del orden del 3er, 5to, 7mo, 9no, grado de armónicos, que son los más representativos, porque existen muchos más. Ocasionando estos una degradación de la onda sinusoidal, lo que tiene como resultado el

recalentamiento de los conductores o barras eléctrica.

En el caso de la sub estación hace que las barras se recalienten y dilaten, haciendo Presión sobre las tuercas de sujeción cuando están en el máximo consumo eléctrico y cuando baja el consumo eléctrico, las barras eléctricas se enfrían, esta práctica en el tiempo hace que los pernos de sujeción terminen aflojándose, produciendo grandes picos de voltaje, ocasionando otro tipo de perturbaciones eléctricas a parte de los que generan internamente, por motores, bombas de agua, aires acondicionados, fotocopiadoras, fluorescentes etc. sin contar los que producen las generadoras eléctricas, que son en grandes magnitudes y siendo letales para los equipos electrónicos.

Se verifica que en la sub estación n°1, se observa un incremento de carga en casi un 50 %, por lo que es previsible el aumento de armónicos, por las compras de una cantidad considerable de equipos médicos que son electrónicos y estos son generadores de armónicos.

B.- POZOS A TIERRA

Se ejecuta realiza de acuerdo a lo normado por el DGIEM.

OBJETIVOS.

Objetivo General: El objeto general de estos Términos de Referencia es la realización del Proceso de selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME".

El objetivo Especifico: Contar con instalaciones eléctricas que garanticen el servicio apropiado para la atención de los de los pacientes y protección de las personas que realizan las manipulaciones de los diferentes equipos existentes en el hospital, además de la protección de los equipos electrónicos, eléctricos, electromecánicos, alargándoles la vida útil de estos.

UBICACIÓN.

La ejecución del Servicio se realizará en el local principal del HONADOMANI SAN BARTOLOME, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima.

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es responsabilidad de los postores:

- **Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área** de trabajo IN SITU del cual se ejecutara el Servicio y analizar de manera general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- **Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.**

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME", se respetará un programa de trabajo, considerando los lineamientos determinados en la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción, el Código Eléctrico Nacional de Utilización 2006, Norma de Ahorro de energía D.S. N° 034-2008-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la instalación de equipos de alumbrado con equipo de encendido electrónico y el Reglamento Nacional de Edificaciones, los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud, juntamente con las coordinaciones entre la Dirección General del HONADOMANI-SB, la Dirección de Administración y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

El servicio contiene la relación y descripción de todos los trabajos necesarios para el "servicio de

acondicionamiento cambio de acometida eléctrica aérea desde la sub estación N°1, hasta el tablero de la cochera (anexo del Hospital – jr. chota)" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

UBICACIÓN

La ejecución del servicio se realizará desde el sótano del Local Principal del Honadomani San Bartolomé, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima, hasta la cochera (anexo del Hospital – jr. chota)" del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

1.- ANTECEDENTES

El incremento de cargas eléctricas, por el crecimiento del hospital, en infraestructura y equipamiento médico, aires acondicionados, luminarias etc. Se suma a estos problemas que los circuitos alimentadores eléctricos, se encuentran en la intemperie recibiendo la inclemencia del clima (calor, frío, lluvia), degradando su vida útil del cableado eléctrico.

2.- JUSTIFICACIÓN

El servicio de acondicionamiento cambio de acometida eléctrica aérea desde la sub estación N°1, hasta el tablero de la cochera (anexo del Hospital – jr. chota)" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, se justifica debido a la situación actual en que se encuentra el servicio, con los circuitos eléctricos, en mala situación por la exposición de los cables a las inclemencias del tiempo, además del aumento de carga en la cochera, haciendo que se recalienten los cables poniéndolos en una situación precaria, cumpliendo su ciclo de trabajo.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de acondicionamiento cambio de acometida eléctrica aérea desde la sub estación N°1, hasta el tablero de la cochera (anexo del Hospital – jr. chota), se está contemplando el reemplazo de la terna eléctrica, con acondicionamiento de un nuevo tablero eléctrico en la cochera del Hospital, independizando los circuitos de acuerdo al plano o medrado.

4.-CONSIDERACIONES GENERALES

Estas Especificaciones Técnicas comprenden los requerimientos mínimos que deberán tener los materiales, accesorios, equipos eléctricos y los procesos para las respectivas Instalaciones en el sistema eléctrico de baja tensión.

Las especificaciones comprenden sin ser limitantes, el diseño, fabricación, pruebas, suministros, seguros, embalaje y entrega en el lugar del servicio. También incluye la descarga, montaje, puesta en operación y servicio y pruebas de aceptación en el sitio de todos los materiales eléctricos, equipos eléctricos y otros, necesarios para una segura y satisfactoria instalación, montaje y puesta en operación.

La omisión en estas especificaciones técnicas de cualquier material, equipo, o accesorio necesario para el funcionamiento seguro y adecuado del servicio a prestar, de ninguna manera releva al proveedor y/o al contratista de su responsabilidad en el suministro de los materiales, equipos, montaje y pruebas, los cuales se considerará que están incluidos en los equipos especificados.

Para el caso de las instalaciones eléctricas y a sus componentes se aplicará lo normado en el Código Nacional de Electricidad Utilización 2006.

Comprende también la protección que sea necesaria contra la corrosión y la acción del Medio ambiente. Todos los materiales, accesorios y equipos eléctricos tendrán la protección

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1.- ALIMENTADORES ELECTRICOS.

a) Descripción:

Esta partida comprende el suministro e instalación de nueva terna eléctrica de 3 x 1 X 90mm² NH – 90, aisladores trifásicos, adosados a techo y/o pared correspondiendo la colocación de las tuberías PVC-SAP, un tablero general para la cochera con su respectiva llave termo magnética de 3 x 200 amp.

b) Procedimiento constructivo

Las salidas de la terna eléctrica, se instalarán en tuberías adosadas a la pared, y solo se considera aérea en el cruce de la avenida, asegurándolos con aisladores trifásicos y abrazaderas, quedando protegidos los cables con dos cajas de pase y cuidando que no se desplacen y cubriendo las tuberías, las salidas serán cubiertas para evitar el ingreso de polvo, etc. que ocasione su obstrucción, de las cajas galvanizadas para luego proceder la colocación de los conductores. Los que estarán compuestos por lo siguiente:

c) Conductores tipo LSOH

Estos conductores serán cobre electrolítico, temple suave, de 99.9% de conductividad, aislamiento de **COMPUESTO TERMOPLASTICO NO HALOGENADO (polimero especial)**, resistente al fuego y de baja emisión de humo y gases tóxicos, siendo el de mínima sección de 90 mm². Los conductores a utilizarse serán cableados.

Tensión de servicio: 600 Voltios.

Norma de Fabricación: NTP 370.252, IEC -60332-3, IEC-60754-1, BS 7211:1998.

Temperatura de operación: 75°C

d) Electro-ductos

Fabricados a base de la resina termoplástica de poli cloruro de vinilo (PVC-P) no plastificado, rígido resistente a la humedad y a los elementos químicos, retar dante a la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y además resistentes a las bajar temperaturas, de acuerdo a la norma NTP N° 399.006. De sección circular, de paredes lisas. Longitud del tubo de 3.00 m., incluida una campana en un extremo. Los tubos van empotrados a techo o pared. Se clasifican según su diámetro nominal en mm.

Clase Pesada:

Se fabrican de acuerdo a las dimensiones dadas en la siguiente tabla, en mm.:

Diámetro Nominal en mm	Diámetro Interior en mm	Diámetro Exterior en mm	Espesor en mm	Largo en metros	Peso en Kg/tubo
15	17.4	21.0	1.8	3.00	0.481
20	22.9	26.5	1.8	3.00	0.619
25	29.4	33.0	1.8	3.00	0.871
30	38.0	42.0	2.0	3.00	1.114
40	43.4	48.0	2.3	3.00	1.464
50	54.4	60.0	2.8	3.00	2.178

Accesorios Para Tubos Plásticos

Curvas, uniones tubo a tubo, conexiones a caja, serán fabricadas del mismo material que el tubo plástico y para unirse con pegamento.

e) Cajas De Fierro Galvanizada Pesada

Fabricadas de plancha de fierro galvanizado, de espesor no menor a 1.6 mm. Se clasifican según sus dimensiones nominales en mm.

Cajas de salidas y dispositivos: De una sola pieza, de construcción embutida, con dos o más orejas con hueco roscado. Tendrán esquinas interiores y exteriores redondeadas. La caja previa limpieza será galvanizada en caliente según designación G-90 Tabla I ASTM A525-71 con no menos del 40% de zinc. De los siguientes tipos:

2.- TABLEROS Y LLAVES TERMOMAGNETICAS

TABLEROS PRINC TG 1

a) Descripción:

Estas partidas comprenden el suministro e instalación de los Tableros de Distribución metálicos, para conexión trifásica 220V, del tipo para empotrar que están formados de dos partes:

Gabinete: consta de caja, marco y tapa con chapa, barras y accesorios.

- Interruptores del tipo para atornillar.

b) Caja

Será del tipo para adosar en la pared, construida de fierro galvanizado de 1.5 mm de espesor, debiendo traer huecos ciegos en sus cuatro costados, de diámetro variado: 20, 25, 35,50 mm, etc. De acuerdo a los alimentadores.

c) Marco y tapa

Serán construidas de plancha de fierro de 1.5mm de espesor del mismo material de la caja, la misma que deberá estar empernada. . Como protección se aplicará dos capas de pintura anticorrosiva y de acabados dos capas de pintura al horno.

El marco llevará una plancha que cubra los interruptores, dejando libre la manija de control y mando del interruptor.

La tapa deberá ser pintada en color gris oscuro y deberán llevar la denominación del tablero pintada en el frente de color negro. Deberá llevar además su puerta y chapa, así como un directorio de los circuitos que controla cada interruptor ubicado en el lado interno de la puerta.

El Tablero deberá tener soportes para la instalar los cables de entrada y salida de los interruptores.

Asimismo el Tablero deberá tener la identificación del Tablero, su señalización de peligro de color amarillo y negro, tal como lo solicita INDECI. Deberá, además disponer del directorio del tablero, donde se indicara los códigos de los circuitos y nombre de los ambientes a que alimenta.

d) Interruptores

Los interruptores serán del tipo automático, termo-magnético, deberán ser hechos para trabajar en duras condiciones climáticas y de servicio, permitiendo una segura protección y buen aprovechamiento de la sección de la línea.

El cuerpo estará construido de un material aislante altamente resistente al calor.

Los contactos serán de aleación de plata endurecidas que aseguren excelente contacto eléctrico.

La capacidad interruptora a la corriente de corto circuito serán los siguientes:

- De 15 a 80A -----10 KA
- De 100 a 200A ----- 25 KA

LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS A REALIZAR:

1. 80 mt. Retiro del cable n° 3 x 1 x 21mm, instalados desde la sub estación n°1, hasta la cochera.
2. 90 mt. Suministro e Instalación de cables de 3 x 1 x 90 mm² --NH - 80. Que serán instalados desde la sub estación n°1, hasta la cochera.
3. 80 mt. Suministro e Instalación de tubos y curvas de 2" pvc. Sap.
4. Suministro e Instalación de 02 cajas de pase 10 x 10 x 4"

5. Suministro e Instalación de 01 tablero eléctrico de caja de moldeada con un interruptor termo magnético de 3 x 200 amp. Instalado en la cochera
6. Suministro e Instalación de 01 tablero eléctrico de caja de moldeada con un interruptor termo magnético de 3 x 200 amp. Instalado en el tablero de la S. E. N° 1
7. Suministro e Instalación de 02 Aisladores trifásicos para cable de 90mm. Instalado en el tablero de la S. E. N° 1
8. Instalación de una base de fierro de 2 x 4" x 1 mt.
9. Suministro e Instalación de 6 abrazaderas de cables de 90 mm.
10. Interconexión eléctrica del tablero de S.E. N°1, al tablero de la cochera.
11. Pruebas y puesta en servicio.

01.00.00 INSTALACIONES ELECTRICAS

01.01.00 MOVILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el Contratista destinadas a transportar todos los materiales y herramientas necesarios hacia la zona de los trabajos; se entiende que todo lo transportado por el Contratista estará en perfectas condiciones de operación.

Esta partida también incluye el retiro paulatino los insumos sobrantes equipos y herramientas conforme se vayan completando las partidas de los trabajos.

01.02.00 110 MT. DESMONTAJE DE CABLE N° 3 X 1 X 21MM.

Este procedimiento consta del retiro de los cables y tubos existentes en el recorrido de la sub estación N° 1, a la cochera del Hospital.

01.03.00 TABLERO GENERAL: suministro e instalación de un tablero

Trifásico en gabinete metálico para adosar + tierra.

Suministro e instalación de dos tablero de metal para adosar de distribución eléctrica, con línea a tierra. Para termo magnético de 200amp. Con plancha de acero galvanizado de 1/16 mm de espesor esmaltado con pintura electrostática en polvo electrónico. Tapa de frente muerto y chapa de seguridad y directorio de circuitos. Ubicado en la cochera.

01.04.00 INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 3 X 200A

Suministro e instalación de dos (02) interruptores serán del tipo automático, termo-magnético, de caja moldeada y deberán ser hechos para trabajar en duras condiciones climáticas y de servicio, permitiendo una segura protección eléctrica.

01.05.00 CABLES DE 3 X 1 X 90 MM –NH - 90.

Estos conductores serán cobre electrolítico, temple suave, de 99.9% de conductividad, aislamiento de **COMPUESTO TERMOPLASTICO NO HALOGENADO (polimero especial)** resistente al fuego y de baja emisión de humo y gases tóxicos, siendo el de mínima sección de 4 mm².

Tensión de servicio: 600 Voltios.

Norma de Fabricación: NTP 370.252, IEC -60332-3, IEC-60754-1, BS 7211:1998.

Temperatura de operación: 75°C

Los conductores de tierra serán de color amarillo.

Que serán instalados desde la sub estación n°1, hasta la cochera.

01.06.00 TUBOS Y CURVAS DE 2.1/2" PVC. SAP

Fabricados a base de la resina termoplástico policloruro de vinilo (PVC-P) no plastificado, rígido resistente a la humedad, retardantes a la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006.

01.07.00 CAJAS DE PASE 10 X 10 X 4".

Suministro e instalación de 02 Cajas De Fierro Galvanizada Pesada

Fabricadas de plancha de fierro galvanizado, de espesor no menor a 1.6 mm. Se clasifican según sus dimensiones nominales en mm² o pulgadas.

Cajas de salidas y dispositivos: De una sola pieza, de construcción embutida, con hueco roscado. La caja previa limpieza será galvanizada en caliente según designación G-90 Tabla I ASTM A525-71 con no menos del 40% de zinc.

01.08.00 BASE DE FIERRO DE 2MM2 X 12" X 1 MT.

Suministro e instalación de base de fierro, pintada con base y pintura de acabado color negro, que será instalada (soldada) en el ingreso de la cochera parte superior, que servirá para el soporte del aislador trifásico

01.09.00 AISLADORES TRIFÁSICOS PARA CABLE DE 90MM.

Suministro e instalación de 02 aisladores trifásicos para cable de 90mm.

Son aisladores que sirven para que los cables viajen de forma aislada y en paralelo evitando un corto circuito en caso de sobre temperatura o deterioro.

01.10.00 ABRAZADERAS DE CABLES DE 90 MM.

Suministro e instalación de 6 abrazaderas de cables de 90 mm.

Las abrazaderas son para la sujeción de los cables y no se cuelguen en forma de panza, evitando cualquier accidente.

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0035-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento Correctivo con Cambio de Acometida Eléctrica Aérea la Sub Estación N° 1 hasta el Tablero de la Cochera (Anexo del Hospital – Av. Chota) del Honadomani-SB".

PROCESO ELECTRÓNICO

01.00.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.		
01.01.00	Movilización de herramientas y materiales	glb.	1.00
01.02.00	80 mt. Desmontaje de cable n° 3 x 1 x 21mm	glb.	1.00
01.03.00	Suministro e instalación de un tablero trifásico en gabinete metálico para adosar + tierra.	Pto.	1.00
01.04.00	Suministro e instalación de interruptor termo magnético de 3 x 200amp.	Und.	2.00
01.05.00	Suministro e instalación de cables de 3 x 1 x 90 mm.	m	90.00
01.06.00	Suministro e instalación de tubos y curvas pvc, sap	m	80.00
01.07.00	Suministro e instalación de cajas de pase 8 x 8 x 4"	Und.	2.00
01.08.00	suministro e instalación de base de fierro de 2mm2 x 12" x 1 m	Und.	1.00
01.09.00	Suministro e instalación de aisladores trifásicos.	Und.	2.00
01.10.00	Suministro e instalación de 6 abrazaderas.	Und.	6.00

Se Adjunta Expediente Técnico

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma de seguridad NFPA** pues el postor proveerá a los operarios de toda la indumentaria necesaria: anteojos protectores, guantes, botas, etc. o lo que sea necesario.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá ser o contar con un Ingeniero electricista o Electromecánico habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú con 10 años de Experiencia además sustentar experiencia en instalaciones, mantenimientos de sub estaciones en media tensión y pozos a tierra, experiencia en la ejecución de trabajos similares, en entidades públicas y/o privadas.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Siete (07) días calendarios contados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.

2 (dos) años.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará cargo de la Entidad Contratante.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Ing. Oscar Ryoen Salazar Briones
JEFE DE LA OFIC DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
CIP N° 174022



MEMORIA DESCRIPTIVA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELECTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL –AV. CHOTA)"

La presente memoria descriptiva contiene la relación y descripción de todos los trabajos necesarios para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELECTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL –AV. CHOTA)" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

UBICACIÓN

La ejecución del servicio se realizará desde el sótano del Local Principal del Honadomani San Bartolomé, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima, hasta la cochera (anexo del Hospital –av. chota)" del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

ANTECEDENTES

Los objetivos funcionales generales asignados al Hospital son los siguientes:

- A. Lograr la recuperación de la salud sexual y reproductiva de la mujer, de la salud del niño y el adolescente y la rehabilitación de las capacidades de nuestros pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta extrema, Hospitalización y Emergencia.
- B. Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte Natural.
- C. Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- D. Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- E. Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes
- F. Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

JUSTIFICACIÓN

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELECTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL –AV. CHOTA)" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, se justifica debido a la situación actual en que se encuentra el servicio, con los circuitos eléctricos, en mala situación por la exposición de los cables a las inclemencias del tiempo, además del aumento de carga en la cochera, haciendo que se recalienten los cables poniéndoles en una situación precaria, cumpliendo su ciclo de trabajo.

Jorge Antonio Rivadeneira Gamon
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
LIP-37+11



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio ha sido desarrollado en función al requerimiento técnico solicitado por la Jefatura de Servicios Generales.

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELECTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL –AV. CHOTA)", se está contemplando el reemplazo de la terna eléctrica, con acondicionamiento de un nuevo tablero eléctrico en la cochera del Hospital, independizando los circuitos de acuerdo al plano o metrado.


Jorge Antonio Xivadeneira Gamero
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP. 27911



ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES ELECTRICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELECTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL –AV. CHOTA)"

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas, corresponden a los Materiales, Accesorios, Equipos Eléctricos y los procesos para las respectivas instalaciones eléctricas del servicio materia del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELECTRICA AEREA DESDE LASUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL –AV. CHOTA)"

Estas Especificaciones Técnicas comprenden los requerimientos mínimos que deberán tener los materiales, accesorios, equipos eléctricos y los procesos para las respectivas Instalaciones en el sistema eléctrico de baja tensión.

Las especificaciones comprenden sin ser limitantes, el diseño, fabricación, pruebas, suministros, seguros, embalaje y entrega en el lugar del servicio. También incluye la descarga, montaje, puesta en operación y servicio y pruebas de aceptación en el sitio de todos los materiales eléctricos, equipos eléctricos y otros, necesarios para una segura y satisfactoria instalación, montaje y puesta en operación y "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELECTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL –AV. CHOTA)" del Hospital San Bartolomé.

La omisión en estas especificaciones técnicas de cualquier material, equipo, o accesorio necesario para el funcionamiento seguro y adecuado del servicio a prestar, de ninguna manera relevará al proveedor y/o al contratista de su responsabilidad en el suministro de los materiales, equipos, montaje y pruebas, los cuales se considerará que están incluidos en los equipos especificados.

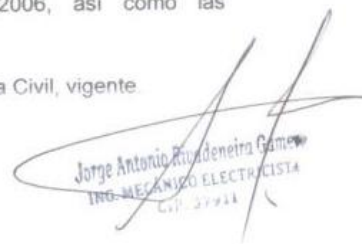
Para el caso de las instalaciones eléctricas y a sus componentes se aplicará lo normado en el Código Nacional de Electricidad Utilización 2006.

Comprende también la protección que sea necesaria contra la corrosión y la acción del Medio ambiente. Todos los materiales, accesorios y equipos eléctricos tendrán la protección adecuada para una segura y satisfactoria operación en el tiempo de vida que les corresponde.

2. NORMAS DE REFERENCIA

A menos que se especifique lo contrario los Materiales, Accesorios, Instalación, Equipos y pruebas de las instalaciones eléctricas deberán cumplir en líneas generales con las siguientes normas:

- Código Nacional de Electricidad –Utilización -2006.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.


Jorge Antonio Rivas de la Cruz
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP. 37911



- Norma de Ahorro de energía D.S. N° 034-2008-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la instalación de equipos de alumbrado con equipo de encendido electrónico y otros.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Ley General del Ambiente N° 28611
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de Mayo del 2005.
- Norma TIA 942 (Centros de Cómputo).
- Estándares de Infraestructura de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- National Electrical Manufacturers Association "NEMA" , capítulos relacionados a Tableros, interruptores , conductores , pruebas .
- International Electrotechnical Commission "IEC", capítulos relacionados a Tableros, interruptores, conductores, pruebas.


Jorge Antonio Rivasneira Gamero
ING. MECÁNICO/ELECTRICISTA
CIP-37911



ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACIONES ELECTRICAS

ALIMENTADORES ELECTRICOS.

TABLERO ELECTRICO.

a) Descripción:

Esta partida comprende el suministro e instalación de nueva terna eléctrica de 3 x 1 X 90mm² NH – 90, aisladores trifásicos, adosados a techo y/o pared correspondiendo la colocación de las tuberías PVC-SAP, un tablero general para la cochera con su respectiva llave termo magnética de 3 x 200 amp.

b) Procedimiento constructivo

Las salidas de la terna eléctrica, se instalarán en tuberías adosadas a la pared, y solo se considera aérea en el cruce de la avenida, asegurándolos con aisladores trifásicos y abrazaderas, quedando protegidos los cables con dos cajas de pase y cuidando que no se desplacen y cubriendo las tuberías, las salidas serán cubiertas para evitar el ingreso de polvo, etc. que ocasione su obstrucción, de las cajas galvanizadas para luego proceder la colocación de los conductores. Los que estarán compuestos por lo siguiente:

c) Conductores tipo LSOH

Estos conductores serán cobre electrolítico, temple suave, de 99.9% de conductividad, aislamiento de **COMPUESTO TERMOPLASTICO NO HALOGENADO (polímero especial)**, resistente al fuego y de baja emisión de humo y gases tóxicos, siendo el de mínima sección de 90 mm². Los conductores a utilizarse serán cableados.

Tensión de servicio: 600 Voltios.

Norma de Fabricación: NTP 370.252, IEC -60332-3, IEC-60754-1, BS 7211:1998.

Temperatura de operación: 75°C

d) Electro-ductos

Fabricados a base de la resina termoplástica de poli cloruro de vinilo (PVC-P) no plastificado, rígido resistente a la humedad y a los elementos químicos, retardante a la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma NTP N° 399.006. De sección circular, de paredes lisas. Longitud del tubo de 3.00 m., incluida una campana en un extremo.

Los tubos van empotrados a techo o pared. Se clasifican según su diámetro nominal en mm.


Jorge Antonio Rivaseneira Gamero
ING. MECÁNICO/ELECTRICISTA
CIP. 37911



Clase Pesada:

Se fabrican de acuerdo a las dimensiones dadas en la siguiente tabla, en mm.:

Diámetro Nominal en mm	Diámetro Interior en mm	Diámetro Exterior en mm	Espesor en mm	Largo en metros	Peso en Kg/tubo
15	17.4	21.0	1.8	3.00	0.481
20	22.9	26.5	1.8	3.00	0.619
25	29.4	33.0	1.8	3.00	0.871
30	38.0	42.0	2.0	3.00	1.114
40	43.4	48.0	2.3	3.00	1.464
50	54.4	60.0	2.8	3.00	2.178

Accesorios Para Tubos Plásticos

Curvas, uniones tubo a tubo, conexiones a caja, serán fabricadas del mismo material que el tubo plástico y para unirse con pegamento.

e) Cajas De Fierro Galvanizada Pesada

Fabricadas de plancha de fierro galvanizado, de espesor no menor a 1.6 mm. Se clasifican según sus dimensiones nominales en mm.

Cajas de salidas y dispositivos: De una sola pieza, de construcción embutida, con dos o más orejas con hueco roscado. Tendrán esquinas interiores y exteriores redondeadas. La caja previa limpieza será galvanizada en caliente según designación G-90 Tabla I ASTM A525-71 con no menos del 40% de zinc. De los siguientes tipos:

Tipo y dimensiones, mm	Volumen, cm ³
Rectangular (Dispositivo) 100 x 55 x 50	213
Octogonal 100 x 55	344
Cuadrada 100 x 55	491

Jorge Antonio Guadalupe Gamero
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.P. 3711



TABLEROS Y LLAVES TERMOMAGNETICAS

TABLEROS PRINC TG 1

a) Descripción:

Estas partidas comprenden el suministro e instalación de los Tableros de Distribución metálicos, para conexión trifásica 220V, del tipo para empotrar que están formados de dos partes:

Gabinete: consta de caja, marco y tapa con chapa, barras y accesorios.

- Interruptores del tipo para atornillar.

b) Caja

Será del tipo para adosar en la pared, construida de fierro galvanizado de 1.5 mm de espesor, debiendo traer huecos ciegos en sus cuatro costados, de diámetro variado: 20, 25, 35, 50 mm, etc. De acuerdo a los alimentadores.

c) Marco y tapa

Serán construidas de plancha de fierro de 1.5mm de espesor del mismo material de la caja, la misma que deberá estar empernada. Como protección se aplicará dos capas de pintura anticorrosiva y de acabados dos capas de pintura al horno.

El marco llevará una plancha que cubra los interruptores, dejando libre la manija de control y mando del interruptor.

La tapa deberá ser pintada en color gris oscuro y deberán llevar la denominación del tablero pintada en el frente de color negro. Deberá llevar además su puerta y chapa, así como un directorio de los circuitos que controla cada interruptor ubicado en el lado interno de la puerta.

El Tablero deberá tener soportes para la instalar los cables de entrada y salida de los interruptores.

Asimismo el Tablero deberá tener la identificación del Tablero, su señalización de peligro de color amarillo y negro, tal como lo solicita INDECI. Deberá, además disponer del directorio del tablero, donde se indicara los códigos de los circuitos y nombre de los ambientes a que alimenta.

d) Interruptores

Los interruptores serán del tipo automático, termo-magnético, deberán ser hechos para trabajar en duras condiciones climáticas y de servicio, permitiendo una segura protección y buen aprovechamiento de la sección de la línea.

El cuerpo estará construido de un material aislante altamente resistente al calor.

Los contactos serán de aleación de plata endurecidas que aseguren excelente contacto eléctrico.


Jorge Antonio Rivadeneira Gamero
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP: 37411



La capacidad interruptora a la corriente de corto circuito serán los siguientes:

- De 15 a 80A ——— 10 KA
- De 100 a 200A ——— 25 KA

LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS A REALIZAR EN EL SERVICIO COMPRENDE:

1. 80 mt. Retiro del cable n° 3 x 1 x 21mm, instalados desde la sub estación n°1, hasta la cochera.
2. 90 mt. Suministro e Instalación de cables de 3 x 1 x 90 mm² –NH - 80. Que serán instalados desde la sub estación n°1, hasta la cochera.
3. 80 mt. Suministro e Instalación de tubos y curvas de 2" pvc. Sap.
4. Suministro e Instalación de 02 cajas de pase 10 x 10 x 4"
5. Suministro e Instalación de 01 tablero eléctrico de caja de moldeada con un interruptor termo magnético de 3 x 200 amp. Instalado en la cochera
6. Suministro e Instalación de 01 tablero eléctrico de caja de moldeada con un interruptor termo magnético de 3 x 200 amp. Instalado en el tablero de la S. E. N° 1
7. Suministro e Instalación de 02 Aisladores trifásicos para cable de 90mm. Instalado en el tablero de la S. E. N° 1
8. Instalación de una base de fierro de 2 x 4" x 1 mt.
9. Suministro e Instalación de 6 abrazaderas de cables de 90 mm.
10. Interconexión eléctrica del tablero de S.E. N°1, al tablero de la cochera.
11. Pruebas y puesta en servicio.

01.00.00 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELECTRICA AEREA DESDE LA SUB ESTACION N°1, HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL –AV. CHOTA)" DEL HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ.

01.01.00 MOVILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el Contratista destinadas a transportar todos los materiales y herramientas necesarios hacia la zona de los trabajos; se entiende que todo lo transportado por el Contratista estará en perfectas condiciones de operación.

Esta partida también incluye el retiro paulatino los insumos sobrantes equipos y herramientas conforme se vayan completando las partidas de los trabajos.

Unidad de Medida: global (glb.).


Jorge Antonio Rivadeneira Gamero
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP/37911



01.02.00 110 MT. DESMONTAJE DE CABLE N° 3 X 1 X 21MM.

Este procedimiento consta del retiro de los cables y tubos existentes en el recorrido de la sub estación N° 1, a la cochera del Hospital.

Unidad de Medida: global (glb.).

01.03.00 TABLERO GENERAL: suministro e instalación de un tablero

Trifásico en gabinete metálico para adosar + tierra.

Suministro e instalación de dos tablero de metal para adosar de distribución eléctrica, con línea a tierra. Para termo magnético de 200amp. Con plancha de acero galvanizado de 1/16 mm de espesor esmaltado con pintura electrostática en polvo electrónico. Tapa de frente muerto y chapa de seguridad y directorio de circuitos. Ubicado en la cochera.

Unidad de medida: Unidad (Pto).

01.04.00 INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 3 X 200A

Suministro e instalación de dos (02) interruptores serán del tipo automático, termo-magnético, deberán ser hechos para trabajar en duras condiciones climáticas y de servicio, permitiendo una segura protección y buen aprovechamiento de la sección de la línea.

Unidad de Medida: Punto (Pto).

01.05.00 CABLES DE 3 X 1 X 90 MM² –NH - 90.

Estos conductores serán cobre electrolítico, temple suave, de 99.9% de conductividad, aislamiento de **COMPUESTO TERMOPLASTICO NO HALOGENADO (polímero especial)** resistente al fuego y de baja emisión de humo y gases tóxicos, siendo el de mínima sección de 4 mm².

- Tensión de servicio: 600 Voltios.
- Norma de Fabricación : NTP 370.252, IEC -60332-3, IEC-60754-1,
- BS 7211:1998.
- Temperatura de operación : 75°C
- Los conductores de tierra serán de color amarillo.

Que serán instalados desde la sub estación n°1, hasta la cochera.

Unidad de Medida: Metro (m2).

01.06.00 TUBOS Y CURVAS DE 2.1/2" PVC. SAP

Fabricados a base de la resina termoplástico policloruro de vinilo (PVC-P) no plastificado, rígido resistente a la humedad, retardantes a la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006.

Jorge Antonio Rivadeneira Gamero
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP: 37911



De sección circular, de paredes lisas. Longitud del tubo de 3.00 m., incluida una campana en un extremo.

Clase Pesada:

Se fabrican de acuerdo a las dimensiones dadas en la siguiente tabla, en mm:

Diámetro Nominal en mm	Diámetro Interior en mm	Diámetro Exterior en mm	Espesor en mm	Largo en metros	Peso en Kg/tubo
50	54.4	60.0	2.8	3.00	2.178

Accesorios Para Tubos Plásticos

Curvas, uniones tubo a tubo, conexiones a caja, serán fabricadas del mismo material que el tubo plástico y para unirse con pegamento.

Unidad de Medida: Metro (m2).

01.07.00 CAJAS DE PASE 10 X 10 X 4".

Suministro e instalación de 02 Cajas De Fierro Galvanizada Pesada

Fabricadas de plancha de fierro galvanizado, de espesor no menor a 1.6 mm. Se clasifican según sus dimensiones nominales en mm2 o pulgadas.

Cajas de salidas y dispositivos: De una sola pieza, de construcción embutida, con hueco roscado. La caja previa limpieza será galvanizada en caliente según designación G-90 Tabla I ASTM A525-71 con no menos del 40% de zinc.

Unidad de Medida: Unidad (pto).

01.08.00 BASE DE FIERRO DE 2MM2 X 12" X 1 MT.

Suministro e instalación de base de fierro, pintada con base y pintura de acabado color negro, que será instalada (soldada) en el ingreso de la cochera parte superior, que servirá para el soporte del aislador trifásico

Unidad de Medida: Punto (Pto).

01.09.00 AISLADORES TRIFÁSICOS PARA CABLE DE 90MM.

Suministro e instalación de 02 aisladores trifásicos para cable de 50mm.

Son aisladores que sirven para que los cables viajen de forma aislada y en paralelo evitando un corto circuito en caso de sobre temperatura o deterioro.

Unidad de Medida: Punto (Pto).

01.10.00 ABRAZADERAS DE CABLES DE 90 MM.


Jorge Antonio Rivaseneira Gamero
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP. 67411



Suministro e instalación de 6 abrazaderas de cables de 90 mm.

Las abrazaderas son para la sujeción de los cables y no se cuelguen en forma de panza, evitando cualquier accidente.

Unidad de Medida: Punto (Pto).


Jorge Antonio Rondero Gamero
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
R.P. 37911

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

SERVICIO DE CAMBIO DE TERNA DE ALIMENTACION ELECTRICA DE LA SUB ESTACION N°1 A LA COCHERA

UBICACIÓN : AVENIDA ALFONSO UGARTE 825 - LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA.

FECHA : SETIEMBRE 2015.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

01.00.01 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

01.01.00 TRABAJOS PRELIMINARES.

Código	Descripción	Und.	TRABAJOS PRELIMINARES	Parcial Pza.
			Und.	
01.01.00	Movilización de herramientas y materiales AREA TOTAL (Ver lámina IE-1)	Und.	1.00	1.00
TOTAL			Pza.	1.00

01.02.00 DESMONTAJES.

Código	Descripción	Und.	DESMONTAJES.	Parcial Pza.
			Glb.	
01.02.00	80 mt. Desmontaje de cable n° 3 x 1 x 21mm Área total (Ver lámina IE-1)	Glb.	1.00	1.00
TOTAL			Pza.	1.00

01.03.01 TABLERO GENERAL

Código	Descripción	Und.	TABLERO GENERAL	Parcial Pza.
			Und.	
01.03.00	suministro e instalación de un tablero trifásico en gabinete metálico para adosar + tierra. cochera (Ver lámina IE-1)	Und.	1.00	1.00
TOTAL			Pza.	1.00

JORGE A. RIVADENEJRA GAMERO
Ing. Mec. - Electricista
Méd. del. Licencia de Ejercicio N° 27811

01.04.00 INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 3 X 200A

Código	Descripción	Und.	Interruptor termo- magnético 3x60A	Parcial Pza.
			Und.	
01.04.00	Suministro e instalacion interruptor termo magnético de 3 x 200amp.			
	cochera	Und.	1.00	1.00
	Tablero S.E. N°1	Und.	1.00	
	(Ver lámina IE-1)			
TOTAL			Pza.	2.00

01.05.00 CABLES DE 3 X 1 X 90 MM2 –NH - 80.

Código	Descripción	Und.	CABLES DE 3 X 1 X 90 MM2 –NH - 80.	Parcial Pza.
			m	
01.05.00	Suministro e instalacion de cables de 3 x 1 x 90 mm.			
	area total	m	80.00	80.00
	(Ver lámina IE-1)			
TOTAL			Pza.	80.00

01.06.00 TUBOS Y CURVAS DE 2" PVC. SAP

Código	Descripción	Und.	TUBOS Y CURVAS DE 2" PVC. SAP	Parcial Pza.
			m	
01.06.00	Suministro e instalacion de tubos y curvas pvc, sap			
	area total	m	80.00	80.00
	(Ver lámina IE-1)			
TOTAL			Pza.	80.00


JORGE A. RIVADENEIRA GAMERO
 Ing. Mec. - Electricista
 UMS. DEL CALVARIO DE GUAYAMA 37091

01.07.00 CAJAS DE PASE 8 X 8 X 4".

Código	Descripción	Und.	CAJAS DE PASE 8 X 8 X 4".	Parcial Pza.
			Und.	
01.07.00	Suministro e instalacion de cajas de pase 8 x 8 x 4" cochera parte superior de la entrada frente a la cochera - pared 2do. Piso (Ver lámina IE-1)	Und.	1.00	1.00
		Und.	1.00	1.00
TOTAL			Pza.	2.00

01.08.00 BASE DE FIERRO DE 2MM2 X 12" X 1 MT

Código	Descripción	Und.	BASE DE FIERRO DE 2MM2 X 12" X 1 MT	Parcial Pza.
			Und.	
01.08.00	suministro e instalacion de base de fierro de 2mm2 x 12" x 1 m cochera parte superior de la entrada (Ver lámina IE-1)	Und.	1.00	1.00
TOTAL			Pza.	1.00

01.09.00 AISLADORES TRIFÁSICOS PARA CABLE DE 90MM

Código	Descripción	Und.	AISLADORES TRIFÁSICOS PARA CABLE DE 90MM	Parcial Pza.
			Und.	
01.09.00	Suministro e instalación de aisladores trifásicos. cochera parte superior de la entrada frente a la cochera - pared 2do. Piso (Ver lámina IE-1)	Und.	1.00	1.00
		Und.	1.00	1.00
TOTAL			Pza.	2.00

01.10.00 ABRAZADERAS DE CABLES DE 90 MM.

Código	Descripción	Und.	ABRAZADERAS DE CABLES DE 90 MM.	Parcial Pza.
			Und.	
01.10.00	Suministro e instalación de 6 abrazaderas. cochera parte superior de la entrada frente a la cochera - pared 2do. Piso (Ver lámina IE-1)	Und.	3.00	3.00
		Und.	3.00	3.00
		TOTAL		

JORGE A. RIVADENEIRA GAMERO
Ing. Mec. - Electricista
C.R. del Colegio de Ingenieros 37519

PRESUPUESTO REFERENCIAL**SERVICIO DE CAMBIO DE TERNA DE ALIMENTACION ELECTRICA DE LA SUB ESTACION N°1 A LA COCHERA**

UBICACIÓN : AVENIDA ALFONSO UGARTE 825 - LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA.

FECHA : SETIEMBRE 2015.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

01.00.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							34260.00
01.01.00	Movilización de herramientas y materiales							
01.02.00	80 mt. Desmontaje de cable n° 3 x 1 x 21mm suministro e instalación de un tablero trifásico en gabinete metálico para adosar + tierra.	glb.	1.00	600.00	600.00			
01.03.00		glb.	1.00	1200.00	1200.00			
01.04.00	Suministro e instalación de interruptor termo magnético de 3 x 200amp.	Und.	1.00	500.00	500.00			
01.05.00	Suministro e instalación de cables de 3 x 1 x 90 mm.	Und.	2.00	490.00	980.00			
01.06.00	Suministro e instalación de tubos y curvas pvc, sap	m	90.00	320.00	28800.00			
01.07.00	Suministro e instalación de cajas de pase 8 x 8 x 4"	m	80.00	12.00	960.00			
01.08.00	suministro e instalación de base de fierro de 2mm2 x 12" x 1 m	Und.	2.00	85.00	170.00			
01.09.00	Suministro e instalación de aisladores trifásicos.	Und.	1.00	450.00	450.00			
01.10.00	Suministro e instalación de 6 abrazaderas.	Und.	2.00	165.00	330.00			
		Und.	6.00	45.00	270.00			
				PARCIAL S/.				34260.00
				C.I. + Utilidad 15% S/.				5139.00
				SUB-TOTAL S/.				39399.00
				IGV 18%				7091.82
				TOTAL S/.				46490.82

JORGE A. AYADENEIRA GAMERO
 Ing. Mec. - Electricista
 C.O. COLABOR. DE INGENIEROS 37511

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

SERVICIO DE CAMBIO DE TERNA DE ALIMENTACION ELECTRICA DE LA SUB ESTACION N°1 A LA COCHERA

UBICACIÓN : AVENIDA ALFONSO UGARTE 825 - LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA.

FECHA : SETIEMBRE 2015.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

PART	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	SEMANA 1						
				L	M	M	J	V	S	D
01.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS									
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES.									
01.01.00	Movilizacion de herramientas y materiales	glb.	1.00	X	X	X				
01.02.00	DESMONTAJES.								X	X
01.02.00	80 mt. Desmontaje de cable n° 3 x 1 x 21mm	glb.	1.00							
01.03.00	TABLERO GENERAL									
01.03.00	suministro e instalación de un tablero trifásico en gabinete metálico para adosar + tierra.	Und.	1.00						X	X
01.04.00	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO DE 3 X 200A									
01.04.00	Suministro e instalacion interruptor termo magnético de 3 x 200amp.	Und.	2.00						X	X
01.05.00	CABLES DE 3 X 1 X 90 MM2 –NH - 80.									
01.05.00	Suministro e instalacion de cables de 3 x 1 x 90 mm.	m	80.00			X	X	X		
01.06.00	TUBOS Y CURVAS DE 2" PVC. SAP									
01.06.00	Suministro e instalacion de tubos y curvas pvc, sap	m	80.00			X	X	X		
01.07.00	CAJAS DE PASE 8 X 8 X 4".									
01.07.00	Suministro e instalacion de cajas de pase 8 x 8 x 4"	Und.	2.00				X			
01.08.00	BASE DE FIERRO DE 2MM2 X 12" X 1 MT									
01.08.00	suministro e instalacion de base de fierro de 2mm2 x 12" x 1 m	Und.	1.00	X	X					
01.09.00	AISLADORES TRIFÁSICOS PARA CABLE DE 90MM									
01.09.00	Suministro e instalación de aisladores trifásicos.	Und.	2.00				X	X		
01.10.00	ABRAZADERAS DE CABLES DE 90 MM.									
01.10.00	Suministro e instalación de 6 abrazaderas.	Und.	2.00			X				

Plazo de Ejecución : 07 días calendarios

Garantía : 02 años


JORGE A. RIVADENEIRA GAMERO
 Ing. Mec. - Electricista
 DUE. DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN 37511

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0035-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento Correctivo con Cambio de Acometida Eléctrica Aérea la Sub Estación N° 1 hasta el Tablero de la Cochera (Anexo del Hospital – Av. Chota) del Honadomani-SB".

PROCESO ELECTRÓNICO

FOLIO
N°
3



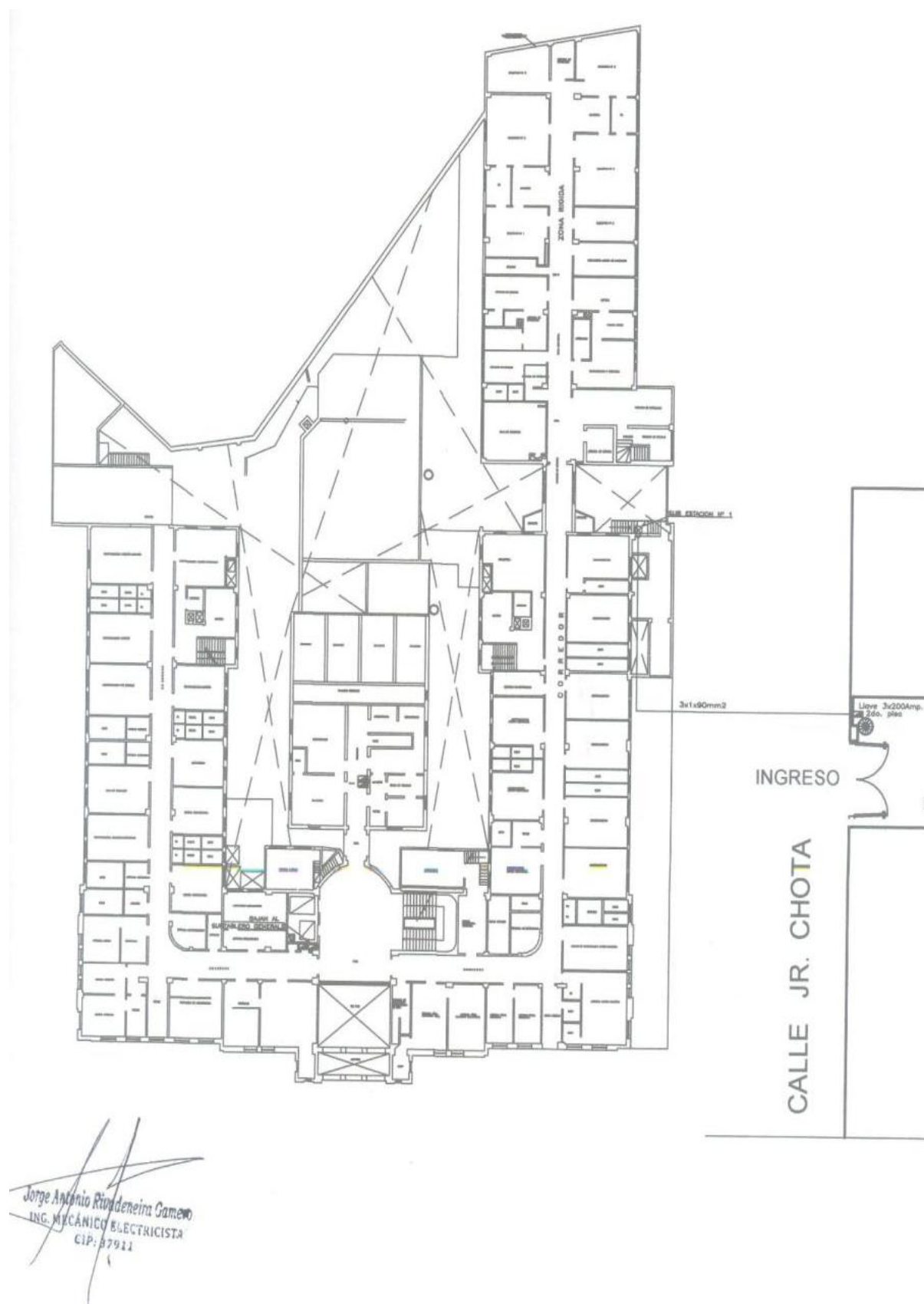
Jorge Antonio Rivadeneira Gamero
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP: 37911

Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0035-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento Correctivo con Cambio de Acometida Eléctrica Aérea la Sub Estación N° 1 hasta el Tablero de la Cochera (Anexo del Hospital – Av. Chota) del Honadomani-SB".

PROCESO ELECTRÓNICO



CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD <u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de TRES (3) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN. Servicios considerados iguales y/o similares al objeto del proceso son: INSTALACION, MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES EN MEDIA TENSION Y POZOS A TIERRA. <u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al	50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso M >= 3 veces el valor referencial: 50 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 35 puntos M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 15 puntos	
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO <u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹¹:	20 puntos

¹¹ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas	
C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO <u>UN INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECHANICO</u> <u>Criterio:</u> Se calificara la experiencia en la especialidad del personal propuesto INSTALACION, MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES EN MEDIA TENSION Y POZOS A TIERRA. en entidades Públicas y/o Privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Experiencia La asignación de puntaje será la siguiente: a) Por un tiempo mayor a 15 años 30 puntos b) Por un tiempo mayor de 11 hasta 15 años 20 puntos c) Por un tiempo efectivo menor o igual a 10 años 10 puntos <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados. En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”. que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR, COMITÉ ESPECIAL U ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N°0035-2015-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria) – PROCESO ELECTRÓNICO**, para la contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”. conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluido IGV¹³.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA [INDICAR MONEDA], en **UNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones

¹³ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendarios, el mismo que se computa desde el DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE SERVICIO.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora¹⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **DOS (2) AÑOS**

¹⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 0035-2015-HONADOMANI-SB

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA
AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL
HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”.**

PROCESO ELECTRÓNICO.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 0035-2015-HONADOMANI-SB

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA
AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL
HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”.**

PROCESO ELECTRÓNICO.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”. – PROCESO ELECTRÓNICO**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 0035-2015-HONADOMANI-SB

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA
AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL
HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”.**

PROCESO ELECTRÓNICO.

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTÍA N° 0035-2015-HONADOMANI-SB

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA
AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL
HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”.

PROCESO ELECTRÓNICO.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0035-2015-HONADOMANI-SB – PROCESO ELECTRÓNICO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 0035-2015-HONADOMANI-SB

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”.

PROCESO ELECTRÓNICO.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”. PROCESO ELECTRÓNICO**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTÍA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 0035-2015-HONADOMANI-SB

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB”.

PROCESO ELECTRÓNICO.

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de la empresa _____, con RUC N° _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de(Años) para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB” – PROCESO ELECTRÓNICO”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Sólo para servicios en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 0035-2015-HONADOMANI-SB

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB” - PROCESO ELECTRÓNICO.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁷	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1								
.								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En los casos en los que las Bases considere el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado, incluyendo el título “Experiencia en la Especialidad”.*

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 0035-2015-HONADOMANI-SB

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA
AÉREA LA SUB ESTACIÓN N° 1 HASTA EL TABLERO DE LA COCHERA (ANEXO DEL
HOSPITAL – AV. CHOTA) DEL HONADOMANI-SB” - PROCESO ELECTRÓNICO.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CANTIDAD REFERENCIAL	CONCEPTOS	SUBTOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**